



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
8 de noviembre de 2024
ESPAÑOL

Original: inglés

Vigésimo tercer período de sesiones de sesiones

La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2024

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (la "Asamblea") aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (el "Plan de acción")¹.
2. En su vigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre el Plan de acción, hizo suyas las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del Plan y que le informase al respecto en su vigésimo tercer período de sesiones².
3. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Al mismo tiempo, el Plan de acción insta a la Secretaría a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando como centro de coordinación del intercambio de información, de acuerdo con los recursos existentes, entre otras cosas, recopilando y asegurándose de difundir dicha información. También se pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga el Plan de acción bajo su consideración.
4. El 6 de marzo de 2024, la Mesa de la Asamblea nombró de nuevo al Reino de Países Bajos y a la República de Corea como centros de coordinación ad país, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.
5. El período al que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior³ en noviembre de 2023 hasta noviembre de 2024. A lo largo de este período, los centros de coordinación ad país celebraron consultas y reuniones informativas, con el fin de intercambiar información entre Estados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), Parte III, ICC-ASP/5/Res.3, Anexo I.

² ICC-ASP/22/Res.3, párr. 9 y Anexo I, párr. 1.

³ ICC-ASP/22/26.

II. Actualización de los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Actividades de la Corte

6. La Corte siguió contribuyendo activamente a los esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración y coordinación con otros agentes, incluidos la Presidenta de la Asamblea, los coordinadores conjuntos sobre el Plan de acción, otros Estados Partes, las organizaciones regionales e intergubernamentales, y la sociedad civil, en particular la Coalición por la Corte Penal Internacional y la Acción Mundial de Parlamentarios. Las reuniones virtuales periódicas presididas por los coordinadores conjuntos siguieron demostrando una gran utilidad y eficacia a efectos del intercambio de información y de la coordinación de actividades entre estos distintos agentes.

7. Durante el período abarcado por el informe, el Presidente de la Corte celebró muchas reuniones de alto nivel con Estados no Partes con el propósito específico de promover la ratificación del Estatuto de Roma, ya sea en La Haya durante las visitas oficiales organizadas por la Corte, o durante viajes oficiales.

8. En términos más generales, los principales dirigentes de la Corte utilizaron numerosas ocasiones de reuniones, intercambios y discursos públicos para llamar la atención sobre la necesidad de aumentar la adhesión al Estatuto de Roma, así como su aplicación en la legislación nacional, tanto en lo que respecta a establecer procedimientos nacionales de cooperación como a incorporar los crímenes del Estatuto de Roma en la legislación nacional. La Corte también entabló muchos intercambios técnicos a nivel de trabajo con funcionarios estatales de Estados no Partes sobre cuestiones relacionadas con la ratificación del Estatuto de Roma.

9. Los días 14 y 15 de noviembre de 2023 la Corte organizó un seminario regional de alto nivel en Seúl, centrado en la universalidad y la cooperación, con financiación de la Comisión Europea y la participación de una serie de Estados Partes, así como de Estados no Partes en el Estatuto de Roma.

10. El 19 de julio de 2024, la Corte organizó el sexto Foro Asia-Pacífico, con el objetivo de sensibilizar acerca de la Corte y fortalecer el conocimiento de la Corte y del Estatuto de Roma en la región. Además, la Corte celebró en septiembre de 2024 un seminario con universidades socias en la región de Asia y el Pacífico.

11. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría aprovechó varias instancias para prestar apoyo y asesoramiento técnico a los Estados interesados que participaban en un proceso interno para adoptar legislación de aplicación de la cooperación. Si bien la Secretaría no ofrecerá asesoramiento sustantivo en cuestiones de interés nacional, está dispuesta a mantener conversaciones y a aportar documentos por escrito a las partes interesadas en el país, previa solicitud del Estado y cuando se considere útil para progresar en materia de aplicación nacional del Estatuto de Roma, acerca de elementos clave de la Parte IX, así como a difundir su experiencia y las enseñanzas extraídas en la aplicación de las disposiciones de cooperación del Estatuto con los Estados Partes.

12. Las actividades de información pública de la Corte, en particular a través de su sitio web y los canales de las redes sociales, actualizados en múltiples idiomas, y las plataformas de socios e influencers como las Naciones Unidas, siguieron siendo una herramienta crucial para aumentar la conciencia y proporcionar acceso a la información esencial para la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte lanzó una campaña de información en redes sociales acerca del proceso de la Corte [#ICCProcess](#) en múltiples idiomas para dar respuesta a preguntas clave acerca de la Corte, que se amplificó en las plataformas de redes sociales de las Naciones Unidas.

13. La Sección de Información Pública y Sensibilización de la Corte apoyó varios eventos y acciones que contribuyeron a mejorar la conciencia global sobre la Corte y su trabajo, entre otros, con los eventos celebrados en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 17 de julio con motivo del aniversario de la adopción del Estatuto de Roma. Esto incluyó, en particular, apoyar y promocionar el [debate del grupo de expertos de alto nivel de la Asamblea](#) con el título “Verdad, Memoria y Justicia”, así como la inauguración de la exposición física

Common Bonds, con discursos de la Presidenta de la Asamblea y el Presidente de la Corte, que permaneció abierta a la comunidad diplomática y al público durante un mes. Al mismo tiempo, se lanzó la exposición de fotos online *Common Bonds* en la página web de la Corte para que los socios pudiesen amplificarla en las redes sociales. La exposición abarca las historias personales de las 17 investigaciones lanzadas por la Corte, así como relatos de beneficiarios de reparaciones ordenadas por la Corte y llamamientos a todos los Estados a “Unirse a la Corte para construir un mundo más justo.”

14. En el marco de su Programa de Profesionales Jurídicos, financiado por la Comisión Europea, la Corte trata de ofrecer a profesionales jurídicos jóvenes, o que estén a mitad de carrera, procedentes de países en los que hay situaciones y de regiones en desarrollo, la oportunidad de mejorar sus competencias profesionales en el ámbito del derecho penal internacional trabajando en la Corte. Uno de los objetivos del programa es beneficiar a las jurisdicciones nacionales de los participantes, que llevarán sus conocimientos y aptitudes mejorados a su sistema nacional cuando regresen de la Corte. Durante el periodo objeto de informe, se seleccionaron nueve profesionales legales para una colocación laboral de seis meses en el marco del programa de profesionales jurídicos.

15. La base de datos de herramientas jurídicas de la Corte Penal Internacional⁴, gratuita y en línea, apoyada por la Corte con la financiación de la Comisión Europea, siguió siendo un recurso digital principal en materia de derecho internacional. Esta base de datos cumple un papel importante al proporcionar acceso mundial gratuito a fuentes jurídicas de derecho penal internacional, para las cuales hay una gran demanda a nivel mundial, incluso en los Estados que no son Partes en el Estatuto. Como tal, la base de datos de herramientas jurídicas ayuda a promover el conocimiento de la Corte y su jurisprudencia en las jurisdicciones que pueden adherirse al Estatuto de Roma en el futuro, y asimismo a fortalecer el perfil de la Corte como una de las principales instituciones en este ámbito, reforzando una percepción positiva entre las comunidades jurídicas como grupo clave de partes interesadas. Con la financiación de la Comisión Europea, la Corte lanzó la interfaz de la base de datos de herramientas jurídicas en francés, español, ruso y chino, además de la versión original en inglés.

16. Como parte del proyecto de herramientas jurídicas, la Corte también ha desarrollado la base de datos de jurisprudencia de la Corte Penal Internacional, que indexa todas las sentencias, decisiones, órdenes y cualquier otro documento similar emitido por un órgano judicial de la Corte en un formato de fácil búsqueda. Además del texto completo de la jurisprudencia de la Corte desde 2004, la base de datos de jurisprudencia proporciona análisis sustantivos en forma de conclusiones jurídicas (extractos de la jurisprudencia de la Corte con valor jurisprudencial). Hasta la fecha, se han extraído e indexado casi 15 000 conclusiones jurídicas con un grado de importancia, una o más palabras clave y su relación con otras decisiones de la jurisprudencia de la Corte; asimismo, la base de datos ahora está disponible en inglés, francés y español. La disponibilidad de la base de datos en otros idiomas permite acceder a la jurisprudencia clave de la Corte Penal Internacional a un número significativamente mayor de países y comunidades jurídicas de todo el mundo.

B. Actividades de la Presidenta de la Asamblea y de la Secretaría

17. Durante el período que abarca el informe, la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, Sra. Päivi Kaukoranta, celebró una serie de reuniones bilaterales y multilaterales en las que alentó a los Estados a que pasaran a ser Partes en el Estatuto de Roma y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, y destacó la importancia de que los Estados tuvieran una legislación de aplicación a nivel nacional. En esas reuniones hizo hincapié en que la universalidad del Estatuto de Roma no solo promovería la legitimidad de la Corte, sino que también ampliaría su jurisdicción, dado que la Corte solo puede aumentar su alcance a través de las ratificaciones del Estatuto en ausencia de una remisión por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

⁴ <http://www.legal-tools.org/>.

18. La Presidenta, junto con los Vicepresidentes de la Asamblea, el Embajador Michael Imran Kanu (Sierra Leona) y la Embajadora Margareta Kassangana (Polonia), coordinaron un acercamiento con Estados no Partes, alentándolos a trabajar con sus respectivos gobiernos con miras a facilitar la ratificación del Estatuto de Roma. La Presidencia de la Asamblea también se refirió a la importancia crucial de la universalidad ante las principales organizaciones regionales y los grupos regionales Estados Partes en los contextos de la Asamblea y de las Naciones Unidas, y pidió que se adoptaran medidas para promover la universalidad.

19. El 17 de julio, la Presidenta de la Asamblea organizó un acto en la Sede de las Naciones Unidas para conmemorar el Día Internacional de la Justicia Penal, con el objetivo, entre otros, de promover la universalidad del Estatuto de Roma. Tanto la Presidenta de la Asamblea como el Presidente de la Corte dieron discursos y participaron en la inauguración de la exposición *Common Bonds* en la Sede de las Naciones Unidas.

20. Además de los eventos conmemorativos, la Presidenta participó en otros actos organizados por los Estados Partes en los que continuó alentando a los Estados no Partes a considerar la ratificación o la adhesión al Estatuto de Roma y les invitó a asistir a los períodos de sesiones anuales de la Asamblea de los Estados Partes. Dichos actos incluían su participación en el Bled Strategic Forum, celebrado los días 2 y 3 de septiembre de 2024; su intervención en el grupo de expertos *Summit to the Future: What kind of future can it deliver*. Asimismo, la Presidenta de la Asamblea envió un vídeo pregrabado a la XIII Asamblea Consultiva de Parlamentarios sobre la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho organizada por Acción Mundial de Parlamentarios y la Asamblea Nacional de la República Islámica de Pakistán y que se celebró en Islamabad los días 28 y 29 de octubre de 2024. Asimismo, pronunció una declaración en la ceremonia de apertura de la reunión organizada en Johannesburgo los días 30 y 31 de octubre con altos funcionarios de gobiernos africanos sobre el examen de la enmiendas de Kampala al crimen de agresión. La reunión llevaba por título “Movilizar a los Estados Africanos Partes de la Corte para concienciar y generar apropiación”. La Presidenta continuó, además, fomentando la ratificación del Estatuto de Roma en las reuniones celebradas durante sus visitas a Nueva York, incluyendo la Semana del Derecho Internacional a finales de octubre.

21. La Presidenta trabajó estrechamente con organizaciones no gubernamentales, como la Coalición por la Corte Penal Internacional, Human Rights Watch, Open Society Justice Initiative y el proyecto de la Asociación Americana de Abogados sobre la Corte Penal Internacional, la Asociación Internacional de Abogados, la Sociedad Americana de Derecho Internacional, así como en relación con sus organizaciones no gubernamentales y centros de coordinación locales, con el fin de promover un entorno propicio para ampliar la universalidad del Estatuto de Roma.

22. La Secretaría, por su parte, siguió prestando apoyo a la compilación de información sobre la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Al 31 de octubre de 2024, la Secretaría de la Asamblea había recibido cuatro respuestas al cuestionario sobre el Plan de acción para lograr la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La información pertinente presentada por los Estados y las organizaciones internacionales puede encontrarse en el sitio web de la Asamblea⁵.

C. Actividades de los centros de coordinación

23. Durante el período que abarca el informe, las iniciativas de los centros de coordinación, continuando la labor de los centros de coordinación anteriores, se centraron principalmente en dos categorías de actividades: en primer lugar, aunando los esfuerzos de las distintas partes interesadas en la promoción de la universalidad y la aplicación del Estatuto de Roma; y en segundo lugar, dirigiendo los esfuerzos a los Estados no Partes en el Estatuto de Roma. Se llevaron a cabo distintas actividades a fin de hacer progresos en ambas categorías. A continuación, se exponen las actividades más importantes.

24. Los días 14 y 15 de noviembre de 2023, la República de Corea y la Corte organizaron un seminario de alto nivel en Seúl. Al evento asistieron representantes ministeriales de alto

⁵ <https://asp.icc-cpi.int/sessions/plan-of-action/2022-Plan-of-Action>.

nivel, judiciales y técnicos de una serie de Estados Partes, así como de Estados no Partes en el Estatuto de Roma. El seminario se centró en la sensibilización acerca de la Corte y el Estatuto de Roma en la región de Asia y el Pacífico, en fortalecer el diálogo entre la Corte y las partes interesadas clave de la región en relación con el mandato y las actividades de la Corte, así como en desplegar esfuerzos para promover la universalidad del Estatuto de Roma y buscar el partenariado y la cooperación en la lucha contra la impunidad.

25. Tras el depósito de Armenia de su instrumento de ratificación del Estatuto de Roma el 14 de noviembre de 2023, la República de Corea y el Reino de Países Bajos organizaron una reunión el 24 de noviembre de 2023 a la que invitaron al Embajador de Armenia para celebrar calurosamente dicha ratificación. A la reunión asistieron numerosos Estados Partes, que participaron en una sesión de preguntas y respuestas acerca de los antecedentes, el proceso, los planes futuros y otros temas pertinentes relacionados con la ratificación. La adhesión de Armenia supuso la primera de un nuevo Estado Parte en cuatro años, desde 2019, y por tanto, suscitó un gran interés entre los funcionarios de la Corte, la Asamblea y los Estados Partes.

26. Durante el vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la República de Corea y el Reino de los Países Bajos, junto con Bélgica, Liechtenstein, Suiza, la Acción Mundial de Parlamentarios, la Coalición por la Corte Penal Internacional y Global Rights Compliance organizaron un acto paralelo sobre la universalidad de la Corte Penal Internacional y la importancia de ratificar el Estatuto de Roma, sus enmiendas y el Acuerdo sobre privilegios e inmunidades. En este evento paralelo, tanto la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, Silvia Fernández de Gurmendi, como el Presidente de la Corte, el magistrado Piotr Hofmański, presentaron ponencias a las que les siguió un significativo debate sobre la importancia de lograr la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma, a fin de combatir la impunidad a nivel mundial.

27. A lo largo del año, se han celebrado reuniones de trabajo con el Servicio Europeo de Acción Exterior y organizaciones de la sociedad civil, en particular, la Coalición por la Corte Penal Internacional y la Acción Mundial de Parlamentarios, a fin de promover la universalidad del Estatuto de Roma. Asimismo, los embajadores de la República de Corea y del Reino de los Países Bajos han mantenido un contacto regular con la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes sobre las posibilidades de fomentar la universalidad del Estatuto de Roma en Estados objetivos específicos.

28. Además de traducir el Estatuto de Roma al somalí a los efectos del procedimiento de aprobación parlamentaria en Somalia el año pasado, el Reino de los Países Bajos acogió a tres parlamentarios de dicho país que están impulsando la aprobación parlamentaria del Estatuto de Roma. La delegación estuvo liderada por el Dr. Mahad Haji, que fue nombrado Asesor Especial por la anterior Presidenta de la Asamblea para el proceso de aprobación parlamentaria del Estatuto de Roma en Somalia. En esta ocasión, el Embajador de la República de Corea se reunió también con el Dr. Mahad Haji para intercambiar opiniones acerca de los esfuerzos que está desplegando el Parlamento de Somalia para ratificar el Estatuto de Roma y explorar posibles vías de asistencia. El Reino de Países Bajos acogió también a una delegación armenia de Ereván en La Haya, cuyos miembros eran expertos responsables de la aplicación del Estatuto de Roma en la legislación nacional de Armenia. El Ministro de Justicia y Seguridad neerlandés pronunció una ponencia sobre la aplicación del Estatuto de Roma en el derecho de los Países Bajos y el Ministro de Asuntos Exteriores neerlandés explicó la labor de la Asamblea. Además, se celebró una reunión similar en La Haya, en la que el Reino de Países Bajos acogió a una delegación de ocho parlamentarios de Ghana, todos ellos miembros del Comité Parlamentario Especial de Asuntos Jurídicos y Constitucionales y que tenían asignada la tarea de aplicar el Estatuto de Roma al derecho nacional de Ghana.

29. Asimismo, la República de Corea y el Reino de los Países Bajos acogieron con beneplácito que Ucrania ratificase el Estatuto de Roma y vaya a convertirse en el Estado Parte número 125 a partir del 1 de enero de 2025. En años anteriores, el Reino de los Países Bajos había puesto en marcha diversas iniciativas para alentar a Ucrania a ratificar el Estatuto de Roma.

30. Durante los debates del Mecanismo de Examen sobre la moratoria para considerar si la nueva moratoria podría tener repercusiones en la universalidad del Estatuto de Roma, los

coordinadores conjuntos propusieron, y los Estados Partes mostraron su acuerdo tras amplias consultas, que la moratoria no pondría en peligro el carácter universal del Estatuto de Roma. Se incluyó también una disposición en la moratoria declarando que no sería aplicable a los nacionales de los Estados no Partes que hubiesen expresado explícitamente su intención de ratificar el Estatuto de Roma y, por tanto, estaban en consonancia con el marco que promueve la universalidad.

D. Actividades de organizaciones internacionales y otras organizaciones

31. **La Coalición por la Corte Penal Internacional (CICC)** continuó abogando por la ratificación universal del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en todo el mundo. Las actividades emprendidas por la Coalición incluyen actividades de las organizaciones miembros –que a menudo trabajan bajo el paraguas de las coaliciones nacionales para la Corte Penal Internacional– así como actividades emprendidas por el Secretariado Internacional de la Coalición.

32. En 2024, la Coalición por la Corte Penal Internacional promovió la universalidad en Armenia y Ucrania. Con la promoción y el apoyo de la sociedad civil, el 1 de febrero de 2024 Armenia se convirtió en el Estado Parte número 124 de la Corte Penal Internacional⁶. La Coalición por la Corte Penal Internacional y las organizaciones miembros continúan apoyando a Armenia en la aplicación del Estatuto de Roma, incluyendo con una misión a Armenia en noviembre de 2024. Tras varios años de campañas y sensibilización en el país, Ucrania ratificó el Estatuto de Roma y varias de sus enmiendas y depositó los instrumentos de ratificación en las Naciones Unidas el 25 de octubre de 2024, por lo que se convertirá en el Estado Parte número 125 en enero de 2025⁷. Asimismo, la sociedad civil ha instado a Ucrania a armonizar plenamente su legislación nacional con el Estatuto de Roma y las disposiciones de derecho internacional humanitario.

33. A lo largo de 2024, el Secretariado Internacional de la Coalición ha seguido sus labores de coordinación y apoyo a las iniciativas sobre universalidad de la Presidencia de la Corte Penal Internacional, la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes, los centros de coordinación de la Asamblea de los Estados Partes sobre universalidad y los Estados Partes, así como de la Unión Europea en sus gestiones y esfuerzos para avanzar en las ratificaciones al Estatuto de Roma.

34. La Acción Mundial de Parlamentarios ha sido una de las principales organizaciones internacionales de la sociedad civil en el apoyo a la ratificación de Armenia y Ucrania del Estatuto de Roma mediante misiones en el terreno, visitas de delegaciones parlamentarias a la Haya y la Asamblea de los Estados Partes y asistencia técnica. La Acción Mundial de Parlamentarios ha participado activamente en la redacción y el afinado de la legislación de aplicación del Estatuto de Roma en ambos países y ha ofrecido asistencia técnica clave a lo largo de todo el proceso, que culminó con la adopción de la legislación por parte de Ucrania en octubre de 2024. A fin de progresar en el proceso de la legislación de aplicación en Armenia, la Acción Mundial de Parlamentarios, junto con sus asociados de la sociedad civil, está organizando un taller y mesa redonda, que se celebrará en Armenia en noviembre de 2024.

35. Asimismo, la Acción Mundial de Parlamentarios ha trabajado estrechamente con sus miembros en Ghana y México para enmendar la legislación nacional en materia de complementariedad y cooperación con la Corte. Además, la Acción Mundial de Parlamentarios facilitó las visitas de delegaciones parlamentarias de Ghana, Somalia y Surinam a la Corte, fomentando así un mayor entendimiento y compromiso con el Estatuto de Roma. En Somalia, la Acción Mundial de Parlamentarios ha apoyado a sus miembros en la promoción del proceso de adhesión al Estatuto de Roma, incluyendo mediante la introducción de una moción a este respecto y la sensibilización de los parlamentarios.

36. A finales de octubre, la Acción Mundial de Parlamentarios celebró su Asamblea Consultiva bienal sobre la Corte Penal Internacional y el Estado de Derecho en Islamabad (Pakistán). La Asamblea reunió a más de 80 participantes de 30 países, tanto presencialmente como de forma virtual. A lo largo de los dos días, los parlamentarios subrayaron la

⁶ <https://www.coalitionfortheicc.org/armenia-becomes-ICCstateparty>.

⁷ <https://twitter.com/ngos4justice/status/1850832436944412871>.

importancia de la universalidad de la Corte y alentaron a sus contrapartes parlamentarios, inclusive los de Pakistán, el país anfitrión; a ratificar el Estatuto de Roma. Asimismo, compartieron experiencias sobre el avance en la legislación de aplicación y debatieron sus desafíos para inspirar a otros parlamentarios en sus esfuerzos legislativos.

III. Recomendaciones

37. En general, sigue siendo necesario realizar esfuerzos sostenidos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma y del Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte. Ya se llevan a cabo muchas actividades de forma continua, y debería estudiarse más a fondo el alcance de una mejor coordinación e identificación de posibles sinergias, así como un seguimiento más sistemático de las iniciativas. Un mayor uso de las TIC y las redes sociales podría desempeñar un papel importante en este sentido, en particular cuando se trata del acercamiento a los círculos académicos y los estudiantes, basándose en las iniciativas existentes. En este contexto, se formulan las siguientes recomendaciones:

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Seguir supervisando estrechamente la aplicación del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, incluido el aumento de la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;
3. Continuar sus esfuerzos para difundir información sobre la Corte a escala nacional, regional e internacional, incluso mediante actos, seminarios, publicaciones, cursos y otras iniciativas que puedan sensibilizar sobre la labor de la Corte;
4. Seguir proporcionando a la Secretaría información actualizada sobre la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida la información de contacto actual sobre los centros nacionales de coordinación;
5. Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la Corte, la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las organizaciones profesionales;
6. Organizar, en colaboración con la Corte, la sociedad civil, el mundo académico, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, mesas redondas y actos centrados en la promoción de la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, La Haya y en diferentes regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
7. Seguir prestando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen ser Partes en el Estatuto y a los que deseen aplicar el Estatuto en su legislación nacional;
8. Proporcionar apoyo financiero y/o de otro tipo, siempre que sea posible, a la sociedad civil, a los círculos académicos, a las organizaciones internacionales y a las asociaciones profesionales que proporcionen asistencia técnica para superar los desafíos a la ratificación y la aplicación identificados en este informe;
9. Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y otros Estados en desarrollo para promover la asistencia de Estados no Partes en los períodos de sesiones de la Asamblea; y
10. Continuar cooperando con la Corte para que pueda cumplir sus funciones en consecuencia.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

11. Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como centro de coordinación para el intercambio de información y facilitando información actualizada sobre esta cuestión, incluso en el sitio web de la Corte;
12. Recopilar información sobre todos los recursos disponibles y los posibles donantes, y publicarla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder a ella fácilmente; y
13. Preparar una matriz que sirva para mejorar el intercambio de información entre los posibles receptores y los donantes de asistencia técnica.

Anexo

Texto propuesto para su inclusión en la resolución general

A. Universalidad del Estatuto de Roma

1. *Da la bienvenida* al Estado que ha pasado a ser Estado Parte en el Estatuto de Roma desde el vigésimo segundo período de sesiones, *invita* a los Estados que aún no son partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que sean partes en el Estatuto de Roma en su forma enmendada lo antes posible e *insta* a todos los Estados Partes, a todas las organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma;
2. *Invita* también a todos los Estados Partes que aún no son partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional, a que sean partes de dicho Acuerdo.
3. *Toma nota con profundo pesar* de la notificación de retirada presentada el 17 de marzo de 2018 por un Estado Parte con arreglo al párrafo 1 del artículo 127 del Estatuto, así como de la retirada del instrumento de adhesión por parte de otro Estado el 29 de abril de 2019, y *exhorta* a esos Estados Partes a reconsiderar su retirada¹;
4. *Acoge con reconocimiento* asimismo el diálogo continuado por la Presidenta de la Asamblea y por la Mesa sobre las “Relaciones entre África y la Corte Penal Internacional”, iniciado por la Mesa durante el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, e *invita* a la Mesa a ampliar y profundizar este diálogo según pueda ser necesario con todos los Estados Partes interesados;
5. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas para celebrar el 17 de julio como Día de la Justicia Penal Internacional² y *recomienda* que, basándose en la experiencia adquirida, todas las partes interesadas pertinentes, junto con la Corte, continúen participando en la preparación de actividades apropiadas y compartan información con otras partes interesadas al respecto a través de la Secretaría de la Asamblea³ y por otros medios;
6. *Decide* mantener en examen el estado de las ratificaciones y observar la evolución en la esfera de la legislación de aplicación, con miras, entre otras cosas, a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados que son o deseen convertirse en Partes en el Estatuto de Roma puedan solicitar a otros Estados Partes u otras instituciones en las esferas pertinentes e *insta* a los Estados a que cada año proporcionen a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes información actualizada sobre las medidas tomadas y las actividades realizadas en apoyo de la justicia internacional, con arreglo al Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para lograrla universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁴;
7. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones que ese instrumento entraña, en especial mediante leyes de aplicación y en particular en las esferas del derecho penal, el derecho procesal penal y la cooperación internacional y la asistencia judicial a la Corte, y a ese respecto *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hayan hecho a que promulguen con carácter prioritario esas leyes de aplicación, y *alienta* la adopción, cuando proceda, de disposiciones relacionadas con las víctimas;
8. *Acoge con satisfacción* el informe de la Mesa sobre el Plan de acción⁵, y *toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por el Presidente de la Corte, la Fiscalía, la Presidenta de la Asamblea, la Asamblea, los Estados Partes y la sociedad civil para acrecentar la eficacia de los esfuerzos relacionados con la universalidad y para alentar a los Estados a

¹ Notificación del depositario C.N.138.2018.TREATIES-XVIII.10, véase en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/CN/2018/CN.138.2018-Eng.pdf>.

² Documentos Oficiales [...], Conferencia de Revisión [...] 2010 (RC/11), parte II.B, Declaración de Kampala (RC/Decl.1), párr. 12.

³ Véase en: <https://asp.icc-cpi.int/asp-events/ICJD/default>.

⁴ ICC-ASP/5/Res.3, Anexo I, párr. 6 h).

⁵ ICC-ASP/23/22.

que pasen a ser Partes tanto en el Estatuto de Roma, en su forma enmendada, como en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades, así como de los correspondientes esfuerzos realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

9. *Recuerda* la regla 42 del Reglamento de Procedimiento de la Asamblea de los Estados Partes, y *subraya* la importancia de promover la universalidad del Estatuto de Roma y de fortalecer el carácter abierto y la transparencia de la Asamblea;

10. *Toma nota* del resultado de los debates, incluido, en concreto, la Declaración de Siracusa sobre cómo garantizar el apoyo constante a largo plazo a la Corte Penal Internacional, redactada al final del simposio de Siracusa, celebrado los días 12 y 13 de octubre de 2023;

B. Mandatos de la Asamblea de los Estados Partes entre los períodos de sesiones

1. Respeto de la universalidad del Estatuto de Roma,

(a) *hace suyas* las recomendaciones contenidas en el Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma; y

(b) *pide* a la Mesa que siga supervisando la ejecución del Plan de acción y que informe al respecto a la Asamblea en su vigésimo cuarto período de sesiones;
